

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C-0308/10 ASSIP / ESCONCESSÕES / EMPARK

I. <u>ANTECEDENTES</u>

- (1) Con fecha 1 de diciembre 2010 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), notificación relativa a la adquisición por la sociedad ESCONCESSÕES, S.G.P.S., S.A. ("ESCONCESSÕES"), perteneciente al Grupo portugués ESPIRITO SANTO, del control conjunto de la empresa EMPARK, Aparcamientos y Servicios, S.A. ("EMPARK"), antes bajo control exclusivo de la sociedad ASSIP Consultoria e Serviços, S.A. ("ASSIP"), mediante la firma de un nuevo Pacto de Accionistas.
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **3 de enero de 2011**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1
 c) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la Ley 15/2007 al superarse los umbrales establecidos en el artículo 8.1. a) y b) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 a) de la Ley 15/2007.

III. EMPRESAS PARTÍCIPES

- (6) ASSIP es una sociedad integrada en el grupo portugués A. SILVA & SILVA, a su vez controlado por la sociedad Holquadros, S.A. El grupo SILVA & SILVA está activo en los sectores inmobiliario y de distribución de productos de bricolaje, decoración y jardín. En España su actividad se centra en la gestión y explotación de estacionamientos para automóviles a través de EMPARK.
- (7) ESCONCESSÕES es la sociedad vehicular del Grupo Financiero Espirito Santo para actuar en el área de concesiones de infraestructuras. Se encuentra activa principalmente en la concesión de proyectos en Portugal, así como en España, Europa Central y del Este y Latinoamérica. El Grupo ESPIRITO SANTO no tienen actividades en España en ningún mercado relacionado con estacionamientos para automóviles.
- (8) EMPARK es una empresa activa en la construcción, gestión y explotación de estacionamientos de vehículos en España, Andorra y Reino Unido (Stansted). EMPARK opera en 140 localidades españolas en la construcción, gestión y explotación



de aparcamientos para vehículos de uso exclusivo de residentes, aparcamientos de rotación y aparcamientos en superficie ("ORA").

IV. VALORACIÓN

(9) Esta Dirección de Investigación considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, al no existir solapamiento horizontal o vertical entre las partes de la operación ya que la adquirente no está presente en España en los mercados en que opera la adquirida, ni en ningún otro vertical u horizontalmente relacionado.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.